

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Administración de Infraestructuras - Dirección de Obras Hidráulicas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	23

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.635.875
09	01	APORTE FISCAL		11.635.865
		Libre		11.635.865
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.635.875
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11.635.855
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Estos recursos están destinados a financiar la administración de infraestructura hidráulica de riego, evacuación y drenaje de aguas lluvias y manejo de cauces, comprendiendo entre otras, tareas de operación, mantención, vigilancia, monitoreo y mediciones, destinadas a operativizar la infraestructura. Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del Director/a de la Dirección de Obras Hidráulicas, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos para cada tipología de infraestructura: de riego, evacuación y drenaje de aguas lluvias y manejo de cauces, entre otras, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.
- 02 En el marco del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego, durante el primer semestre del año 2026, la Dirección de Obras Hidráulicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, acerca del estado de situación de la transferencia de la infraestructura de Riego a los beneficiarios, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, e incluirá una proyección actualizada de los Gastos de Operación para los años siguientes, de Embalses y Obras de Riego.
- 03 El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Hidráulicas, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos asignados, comprometidos y ejecutados para la implementación de obras de dragado, conservación y mantenimiento de cauces, estuarios, canales, ríos y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas

Administración de Infraestructuras - Dirección de Obras Hidráulicas (01, 02, 03)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	23

zonas portuarias del país. El informe deberá incluir la identificación y localización de las obras ejecutadas o en ejecución, su estado de avance físico y financiero, los criterios técnicos y ambientales considerados en su priorización y la coordinación realizada con los ministerios y organismos competentes en materia ambiental, marítima y de infraestructura.